



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00408

Asunto: Ordena Oficiar a la DIAN Armenia
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco de Bogotá
Cesionario: Fondo Nacional de Garantías S. A.
Cesionario: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Demandado: INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE S.A. y
MILCIADES BUITRAGO QUINTERO
Radicado: 630013103003-2014-00331-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por la Administración de Impuestos Nacionales DIAN Armenia, en su oficio No. 101-242-448-0242 del 22 de febrero de 2021, librado dentro del proceso de cobro coactivo que dicha entidad adelanta en contra de la sociedad INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE S.A., identificada con el Nit. 800.098.927, el Juzgado dispone oficiar a dicha entidad a fin de informarle la existencia del proceso, el estado actual de éste y la identificación de los bienes aquí aprisionados como medida previa, denunciados como de propiedad de la sociedad demandada.

Por la Secretaría del Juzgado, líbrese la comunicación respectiva a la DIAN Armenia, al correo electrónico:
001402 gestiondocumental@dian.gov.co

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #024 publicado el 26-02-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9282b39260231f8d7aa127e89724e1f99f6ba7aaa54ffc18162661b605556
cc0**

Documento generado en 24/02/2021 07:31:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**